



de los fondos lo permitan, se le abonará tanto a este interesado cuanto a los demás implicados el uno o más hasta donde alcanza los fondos.

Acto continuo di cuenta de otro escrito de Alfonso Mierza Navarro arrendatario que fué del arbitrio del degüello de reyes, pidiendo se le rebaje el mes y diez días que ha estado a su cargo dicho arriendo lo que pueda corresponder al ganado de Cerdá que no se ha tenido presente al hacer la liquidación; y entera do el Ayuntamiento acordó no haber lugar a lo solicitado por el recurrente en atención a que el acuerdo tomado el día de ayer le fué notificado en el mismo día y al no revisar como no ha recurrido en alrada ha consentido dicho acuerdo y por consiguiente ha causado ejecutoria.

El Ayuntamiento recordó al Regidor Sindico la obligación que contrajo en virtud del 14 de Mayo último de pasad año Admistración de Propiedades e Ingresos de la Provincia a practicar la liquidación sobre deudas de consumo de los años económicos 1887 a 88 y 88 a 89, ofreciendo dicho Regidor Sindico lo hará en la presente semana.

Fuó grabado otro asunto de que trataba, se dio posteriormente el acto firmando los Señores concorrentes que estaban de acuerdo el fiscalario certificó - Sobre raya grande = el Estado - vale Santiago Moreno

D. Diego Martínez
Antonio Marco *D. D. Marco*
Miguel Moreno *José Olcina*

